

DNI: Cambio de domicilio

¿En qué consiste?

Este trámite se debe realizar cada vez que una persona cambie de domicilio. El trámite debe realizarse dentro de los 30 días de haberse producido la modificación. El cambio de domicilio implica la confección de un nuevo DNI.

Destinatario/s:

Persona de existencia visible.

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos generales

- Solicitar turno por [Internet](#) o telefónicamente para las ciudades de Santa Fe, Rosario, Reconquista, Rafaela, Venado Tuerto, San Jorge y Avellaneda o, telefónicamente en todas aquellas oficinas que poseen trámite digital.
- DNI que será retenido en la Oficina donde se realiza el trámite o denuncia de extravío.

Requisitos específicos

Para menores de 14 años:

- Partida de nacimiento original actualizada
- DNI de padre o madre, tutor o encargado (con tenencia, guarda o tutoría judicial). Estos últimos además deberán acompañar copia de la sentencia y aceptación. El padre que acompaña al menor tiene que tener asentado en su DNI el domicilio denunciado, caso contrario, se realizará el cambio de domicilio correspondiente
- Debe concurrir el menor

Para mayores de 14 años:


- Si la persona no actualizó su DNI a los 14 años, tiene que hacer ese trámite, el que incluirá el nuevo domicilio. (Ver trámite de actualización)
- Debe concurrir el interesado

¿Cuánto cuesta?

- \$300 (Pesos trescientos)
- Con presentación de certificado de escasos recursos emitido por Defensoría General, Zonal, Asistente Social matriculado o Juez Comunitario, no se abonarán los trámites

¿Dónde se realiza?

- Centro de Documentación Rápida que corresponda al domicilio del interesado

Listado de Centros de Documentación Rápida de la provincia de Santa Fe:  [LISTADO DE OFICINAS CON PUESTOS CDR DIGITALES.pdf](#) 107,45 kB

Observaciones:

- Al retenerse el DNI (cartilla o tarjeta) que presenta para realizar el trámite, se entrega Constancia donde figura el nuevo domicilio.
- El menor siempre debe tener el mismo domicilio que alguno de los padres. Por tal motivo, si están separados tendrá el del progenitor conviviente hasta la mayoría de edad (18 años).

Tramites relacionados:

[Partidas de Nacimientos, Matrimonios y/o Defunciones: Solicitud de Partidas DNI: Actualización a los 14 años](#)